



ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2024, se ha aprobado la siguiente resolución en relación al proceso selectivo de un Técnico Orientador Laboral para el desarrollo del programa de acciones de mejoras de la empleabilidad.

BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN TÉCNICO EN ORIENTACIÓN LABORAL PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO DE ACCIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD (AME).

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un Técnico Orientador laboral a jornada completa, durante 12 meses (1 año), dentro del marco de la subvención concedida al Ayuntamiento de Piélagos por parte del Servicio Cántabro de Empleo de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, para el desarrollo de acciones de mejora de la empleabilidad, mediante la *Orden IND/15/22024, de 12 de abril* y *Orden IND/17/2024, de 29 de abril, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de subvenciones para el desarrollo de acciones de mejora de la empleabilidad, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo.* Las presentes bases tienen por objeto establecer el proceso selectivo para el nombramiento de personal interino "Técnico Orientador Laboral" Grupo A2, para el desarrollo de programa de ejecución temporal AME 2024-2025, de acuerdo con el artículo 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Toda la información relativa al anuncio de la convocatoria, bases y desarrollo del procedimiento selectivo se publicará en el tablón de anuncios municipal, y el tablón del Servicio Cántabro de Empleo y en la página web: www.pielagos.es/empleo-publico

En atención a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 27/08/2024, sobre inicio de las acciones subvencionadas al amparo de la Orden IND/17/2024, de 29 de abril, todas la entidades beneficiarias de dicha convocatoria deben comenzar el día 1 de octubre de 2024, por lo que el presente proceso selectivo se tramitará con carácter de urgencia reduciéndose los plazos de tramitación en los términos establecidos en las bases.

SEGUNDA.- FUNCIONES A DESARROLLAR:

- a) Difusión del proyecto y selección de los participantes.
- b) Realización de entrevistas individuales a los usuarios del proyecto para la elaboración de un diagnóstico y diseño de un perfil en relación con su empleabilidad.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
 MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ
 02/09/2024
 SECRETARIO

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	c3cf5eb0bc25474f89e46c3f3706d717001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

- c) Diseño de un itinerario personalizado para el empleo de los participantes.
- d) Acompañar, orientar y garantizar el seguimiento individualizado a los participantes en el transcurso de los itinerarios establecidos.
- e) Asesoramiento y ayuda técnica en la elaboración de currículos y en la aplicación de técnicas y uso de herramientas para la búsqueda activa de empleo.
- f) Facilitar el asesoramiento sobre recursos laborales, de empleo, formación, sociales y cívicas.
- g) Impartición de acciones de mejora de competencias transversales
- h) Elaboración de la documentación necesaria recogida en la orden reguladora de la subvención.
- l) Cualquier otra función relacionada con el desarrollo del proyecto acorde con su formación.

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Requisitos generales:

- 1.- Tener la nacionalidad española, o bien nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y demás establecidos en el artículo 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.
- 2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el RDL 5/2015.


Requisitos necesarios y excluyentes:

- 5.- Hallarse en posesión del Título de psicología, psicopedagogía, pedagogía o equivalente, con experiencia específica demostrable de al menos 365 días (1 año) en funciones de orientación, prospección o intermediación para el empleo.
- 6.- Encontrarse en situación de desempleo e inscrito en una oficina del Servicio Cántabro de Empleo el día anterior a su contratación.
- 7.- Acreditación de conocimientos demostrables en nuevas tecnologías, ofimática e Internet de al menos 100 horas.
- 8.- Estar en posesión de permiso de conducir y disponibilidad de vehículo.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en Avda Luis de la Concha, 66 de Renedo, o por medio de sede electrónica, durante el plazo de 7 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria tanto en los medios de comunicación

Firma 1 de 1
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ
02/09/2024
SECRETARIO

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	c3cf5eb0bc25474f89e46c3f3706d717001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



municipales (tablón de anuncios municipal y en la página web del ayuntamiento de Piélagos), como en el Servicio Cántabro de Empleo. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por Ayuntamiento de Piélagos se detectara la falsedad de los mismos procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase del proceso selectivo.

El impreso de solicitud se ajustará al modelo oficial, Anexo I de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará:

- Copia del DNI o pasaporte, en vigor.
- Currículum vitae actualizado.
- Copia de Titulación exigida para el puesto.
- Copia de vida laboral, junto con los contratos donde se acredite los 365 días de experiencia previa en el puesto.
- Copia de diplomas acreditativos de conocimientos en informática, ofimática e Internet (mínimo 100 horas).
- Copia del permiso de conducir y declaración de disponibilidad de vehículo.
- Copia de documentación acreditativa de los méritos a valorar en su caso (experiencia y formación).

QUINTA.- CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE VALORACIÓN:

Se creará una Comisión de Valoración formada por al menos tres técnicos municipales y sus correspondientes suplentes, designados por la Alcaldía Presidencia para la realización del proceso selectivo. Los técnicos designados deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar los principios de profesionalidad, imparcialidad, independencia y discrecionalidad técnica.

Así mismo los componentes de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La Comisión podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Presentadas las solicitudes con las correspondientes acreditaciones, la Comisión de Valoración procederá a la valoración de méritos, según se señala a continuación:

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ
02/09/2024
SECRETARIO

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	c3cf5eb0bc25474f89e46c3f3706d717001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

1.- PRIMERA FASE: Hasta un máximo de 7 puntos.

A. Formación: Hasta un máximo de 3 puntos.

(No se computará las 100 horas de cursos de informática, ofimática e Internet que se exige como requisito de acceso).

Por la realización de cursos que tengan relación directa con los cometidos del puesto objeto de la convocatoria, así como los relacionados con las nuevas tecnologías, ofimática, Internet y mercado de trabajo, con una duración mínima de 20 horas: 0,002 hora formación.

Por la realización de formación coaching relacionados con la orientación laboral: 0,004 horas formación.

Los méritos de formación se acreditarán mediante copia del diploma, título o certificado expedido al efecto por la entidad que impartió la formación.

No se valorarán los cursos:

- Inferiores a 20 horas de duración.
- En los que no vengan especificados el número de horas y/o créditos académicos y el contenido de los mismos.
- De prevención de riesgos laborales cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior al 1 de enero de 1999.
- De informática y ofimática, en sentido amplio, cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior al 1 de enero de 2010.
- De gestión de subvenciones o de gestión económico-presupuestaria cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior al 1 de enero de 2010.

Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a 10 horas.

B. Experiencia: Hasta un máximo de 4 puntos.


(No se computará el periodo mínimo exigido de 365 días como requisito de acceso)

Por la experiencia profesional acreditada como técnico realizado funciones de orientación para el empleo e intermediación laboral en los siguientes programas: Programas de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo (OPEAS), Programas Experimentales en Materia de Empleo, Proyectos Integrados de Empleo con Intermediación Laboral, Acciones de Mejora de la Empleabilidad, etc: 0,003 puntos por día acumulable hasta un máximo de 4 puntos.

Los méritos relativos a la experiencia se acreditarán mediante la aportación de:

- Si la prestación de servicios se ha realizado en la Administración Pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del periodo de prestación de servicios.
- En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse contratos de trabajo, en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado.

Firma 1 de 1	MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	02/09/2024	SECRETARIO
--------------	--------------------------------	------------	------------

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	c3cf5eb0bc25474f89e46c3f3706d717001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



- En el caso de trabajo por cuenta propia, deberá presentarse altas y bajas censales en el Registro de Actividades Económicas de la Agencia Tributaria, o cualquier otro documento que acredite esta circunstancia.

En todo caso, para determinar los días de experiencia será preciso aportar un Informe de Vida Laboral actualizado. La sola presentación de este documento no será suficiente para valorar la experiencia laboral del aspirante.

Cuando un periodo de servicios haya sido a tiempo parcial, se aplicará el criterio determinado por la Seguridad Social para el cálculo de días de alta. Esto será de aplicación tanto a méritos como a la experiencia profesional exigida como requisito de participación.

La Comisión de Valoración únicamente valorará los méritos acreditados documentalmente que hayan sido presentados junto con la solicitud o dentro del plazo de presentación de solicitudes, y siempre según el baremo establecido. Los méritos alegados deberán estar directamente relacionados con las tareas necesarias del puesto a que se opte para poder llevar a cabo las acciones recogidas en la Orden IND/17/2024.

2.- SEGUNDA FASE: Hasta un máximo de 3 puntos.

Entrevista Personal: Hasta un máximo de 3 puntos.

A esta fase únicamente pasarán los 5 aspirantes que hayan obtenido más puntuación en la primera fase.

La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar por el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las aptitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, teniendo en cuenta, asimismo el currículum aportado por los mismos, pudiéndose preguntar o pedir aclaraciones a los aspirantes en orden a valorar las competencias y cualidades necesarias para desempeñar el puesto de trabajo.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA CONTRATACIÓN Y BOLSA DE EMPLEO:

La suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las fases del proceso de selección dará como resultado la puntuación final.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Valoración, elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mejor puntuación, constituyendo el resto de aspirantes por orden de puntuación obtenida, por el periodo de duración del proyecto, una bolsa de empleo para cubrir determinadas incidencias que se pudieran producir en el desarrollo del mismo.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 1 de 1	SECRETARIO
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	02/09/2024

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	c3cf5eb0bc25474f89e46c3f3706d717001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

El aspirante propuesto por la Comisión, deberá presentar en el plazo de 3 días hábiles la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en el proceso selectivo, para su comprobación.

OCTAVA.- INCIDENCIAS, NORMATIVA SUPLETORIA Y RECURSOS:


La Comisión de Valoración podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos que de ellas se deriven y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Firma 1 de 1	MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	02/09/2024	SECRETARIO
--------------	--------------------------------	------------	------------

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	c3cf5eb0bc25474f89e46c3f3706d717001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN TÉCNICO EN ORIENTACIÓN LABORAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN COLABORACIÓN CON EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO (AME).

Formulario with fields: APELLIDOS Y NOMBRE, DNI, DOMICILIO, CP, LOCALIDAD, TELÉFONO/S DE CONTACTO, CORREO ELECTRÓNICO

Quien suscribe, MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN INTEGRAL de las bases publicadas referidas a este proceso de selección, y que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria del puesto denominado "Técnico en Orientación Laboral".

Y a tal efecto, SOLICITA: tomar parte en el proceso selectivo citado, adjuntando en el orden indicado, los documentos marcados

- List of requirements: Copia del DNI, Curriculum vitae, Copia de la titulación, Certificado de empresa, Copia/s diplomas, Copia permiso conducir, Copia vida laboral, Documentación acreditativa de méritos, Experiencia en el puesto, Formación.

En Piélagos, a..... de..... de 2024.

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ
02/09/2024
SECRETARIO

Footer with verification information: Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección, Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos, and QR code.